



**CAMPO**  
SECRETARÍA DEL CAMPO

## El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría del Campo

### CONVOCA

Para acceder a los apoyos del Componente Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado en el Tipo de apoyo 1. Sementales del Programa QC0161 Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2025.

Ventanillas localizadas en el Stand de la Secretaría del Campo ubicado en las instalaciones de la Expo Ganadera de la Feria de León 2025.

#### Objetivo general del Programa

El Programa tiene como objetivo general, incrementar la productividad de las unidades de producción pecuaria del Estado, mediante el apoyo a la inversión, capacitación y actividades de fomento, logrando con ello un mejor acceso a los mercados, mediante su integración a las cadenas productivas. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

#### Requisitos:

##### I. Personas físicas:

- Identificación oficial vigente;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- Constancia de situación fiscal del año 2025, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
- Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión Anexo II de las Reglas de Operación del Programa, solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple con dos testigos, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses; y
- Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP).

##### II. Personas morales:

- Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder;

- Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Constancia de Situación Fiscal del año 2025 de la persona moral;
- Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión Anexo II de las Reglas de Operación del Programa, solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- Listado de personas a beneficiar; y
- Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP), o en su caso Prestador de Servicios Ganaderos (PSG).

Los montos máximos de apoyos conforme a los Elementos Técnicos de Ganadería, serán los siguientes:

CONCEPTO	MONTO MÁXIMO DE APOYO POR UNIDAD SOLICITADA
<b>SEMENTALES<sup>1</sup></b>	
Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	\$25,000.00
Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	\$6,500.00
Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	\$5,500.00
Caprino con Registro Genealógico	\$4,500.00
Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	\$6,000.00

<sup>1</sup> El apoyo será de hasta el 50% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político". Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



# CAMPO

SECRETARÍA DEL CAMPO

El otorgamiento de apoyos para los tipos de apoyo indicados en el cuadro anterior, deberá considerar los alcances y especificaciones técnicas siguientes:

## Generales:

- a) Las Unidades de Producción solicitantes de los apoyos para semovientes de las distintas especies pecuarias, deberán contar con patente ganadera actualizada y/o UPP, en donde se tengan registrados sus semovientes;
- b) Todos los semovientes, semen, embriones, abejas y material genético se sujetarán a los requisitos zosanitarios vigentes que establece el SENASICA; salvo autorización que exima de estos requisitos debido a la condición sanitaria del estado o región de procedencia, que extienda la Dirección General de Sanidad Animal, a través de la Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
- c) Todos los semovientes deberán presentar los certificados zosanitarios, constancias de vacunación, desparasitación y evaluación física general, que acredite satisfactoriamente la salud y la función zootécnica solicitada, emitido por un médico veterinario zootecnista con cédula profesional y contratado por el proveedor;
- d) Los proveedores de semovientes, material genético procesado y apicultura, no podrán ser beneficiarios en estos conceptos de apoyo;
- e) Los proveedores de semovientes deberán presentar la UPP vigente;
- f) De los proveedores de semovientes, material genético procesado y apicultura, que la SECAM tenga conocimiento de antecedentes de observaciones por auditorías durante ejercicios anteriores por faltas en la veracidad de los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, no podrán participar como proveedores del Programa para el ejercicio fiscal de 2025;
- g) Los hatos cuarentenados de acuerdo con el SENASICA no podrán ser considerados como fuente de proveeduría ni tampoco podrán ser sujetos para recibir apoyos.

## Sementales:

- a) Los sementales, deberán contar con un certificado de calidad de semen (90 días de validez), emitido por un médico veterinario zootecnista con cédula profesional y contratado por el proveedor;
- b) Los sementales bovinos, deberán estar marcados con un solo fierro; estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);

- c) Para sementales ovinos y caprinos deberán estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);
- d) Los sementales con evaluaciones genéticas deberán proceder de criadores afiliados a las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro respectiva y estar en los Libros de Registro Genealógico y de datos productivos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico de cada asociación autorizada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
- e) En sementales bovinos, se apoyará con un semental a Unidades de Producción Pecuaria que posean al menos 10 vientres. El apoyo máximo será de 2 sementales, uno por cada 30 vientres;
- f) Los sementales bovinos deberán tener una edad entre 14 y 30 meses para todas las razas, el peso mínimo será de 420 kg para todas las razas;
- g) Para sementales ovinos, caprinos y porcinos, se apoyará con un semental a Unidades de Producción Pecuaria que posean un mínimo de 10 vientres. El apoyo máximo será de 3 sementales, uno por cada 25 vientres; y
- h) Los sementales ovinos deberán tener una edad entre 7 y 24 meses y un peso mínimo de 50 kg, los sementales caprinos deberán tener una edad entre 6 y 18 meses y un peso mínimo de 35 kg, y los sementales porcinos deberán tener una edad entre 6 y 12 meses y un peso mínimo de 90 kg.;
- i) Las unidades de producción pecuarias que sean autorizadas por el Comité del Programa QC0161 Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2025 para recibir el apoyo de sementales, serán acreedores de un vale emitido por la Secretaría del Campo a través de la Dirección General de Ganadería por el monto autorizado para la adquisición del semental; y
- j) Las Unidades de producción pecuarias deberán presentar una nota de venta emitida y firmada por la persona proveedora, a fin de acreditar el precio referenciado del semoviente.

Los valores expresados en los cuadros son indicativos para determinar el porcentaje de los apoyos que otorga el Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, y en ningún momento pretenden influir en los precios existentes en el mercado, además de que se ajustarán a las aportaciones porcentuales indicadas en el marco normativo del referido Programa.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político". Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



**CAMPO**  
SECRETARÍA DEL CAMPO

**Criterios de elegibilidad del Programa:**

- I. Que preferentemente el área del proyecto o domicilio de la unidad de producción solicitante se encuentre dentro de alguna Zona de Atención Prioritaria;
- II. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita;
- IV. Se apoyará preferentemente a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria que no hayan recibido apoyo en los dos años previos; y
- V. Se dará prioridad a los proyectos que estén orientados a la recuperación de suelo, agua y uso eficiente de los recursos naturales.

**Ventanillas de atención**

Localizadas en el Stand de la Secretaría del Campo ubicado en las instalaciones de la Expo Ganadera de la Feria de León 2025, localizada en Boulevard Adolfo López Mateos número 1820 oriente, colonia La Martinica, León, Guanajuato, C.P. 37500.

**En un horario de 9:00 a.m. a 2:00 p.m., los siguientes días:**

Viernes 10 de enero, lunes 13 de enero, sábado 18 de enero, jueves 23 de enero, viernes 31 de enero y martes 04 de febrero de 2025.

**El trámite es gratuito, no se deje sorprender.**

**Atentamente**

---

**Ing. Marisol Suárez Correa**  
Secretaria del Campo

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político". Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"